



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, **09 de noviembre de 2022.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00224-00
Sevilla Valle, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.
Demandante: Maria Cecilia Valencia Soto.
Demandado: Herederos del señor Luis Vidal Duque Ávalo.

Se allega documento recibido mediante correo electrónico, suscrito por el abogado *Julián Eduardo Tabares González*, quien pretende se le reconozca personería para actuar en las presentes diligencias, en el cual presenta poder a él conferido, por la señora *Maria Cecilia Valencia Soto* en calidad de demandante dentro del proceso en cuestión.

Se les recuerda a las partes, que todo oficio presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos de la Ley 2213 de 2022, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al abogado *Julián Eduardo Tabares González*, en los términos del poder a él conferido.

2°. REQUERIR a las partes para que toda contestación, oficio o memorial presentado, debe ser enviado **SIMULTÁNEAMENTE** al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 702.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 083
Providencia de Fecha. 10 nov 2022
Fecha. 11 nov 2022

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que
la providencia de fecha **10 nov 2022**, notificada en
Estado N° 083, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafe08765ecf311636de8104da13255f443455be2edecde7bcbf635bbfcd35f7**

Documento generado en 10/11/2022 03:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>